



MAT: APRUEBA BASES LLAMADO A CONCURSO PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL, PROGYSO AÑO 2022, INDAP REGIÓN DE LOS RÍOS.

RÍO BUENO, 13/ 04/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1400-011608/2022

VISTOS:

La Resolución N° 7, de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 16 de fecha 17 de Diciembre 2020, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los Actos que se Individualizan Quedarán Sujetos a Toma de Razón y Establece Controles de Reemplazo cuando Corresponda; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; las Bases Generales del PROGYSO, contenidas en la Resolución Exenta N°059775 de fecha 28 de abril de 2015, modificada por Resolución Exenta N°182207 de fecha 15 de diciembre de 2017, ambas del Director Nacional; la Circular N°30 sobre procedimientos de rendición de cuentas, de fecha 28 de marzo de 2015 y sus modificaciones; La Resolución Exenta N° 0070-200060 que Modifica Resolución Exenta N°68904 del 19/06/2020 que Aprueba Marco de Flexibilización de Normas Técnicas y Procedimientos Operativos de los Programas e Instrumentos de Fomento de INDAP por Brote Covid 19, ambas del Director Nacional; la Ley N° 21.395 de Presupuestos del sector público año 2022, publicada en el Diario Oficial con fecha 15 de diciembre de 2021, en lo relativo al presupuesto de INDAP para el año 2022; la Resolución N°166/960/2019, del 07 de agosto de 2019 de la Dirección Nacional, que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional; la Resolución N°166/651/2022, del 04 de abril de 2022 de la Dirección Nacional, que Encomienda funciones directivas a Mariela Leiva Brintrup y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, INDAP reconoce la importancia histórica y el rol de las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas y/o campesinos en su interacción público-privada, como actores relevantes en el desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina.
- 2.- Que, de acuerdo a las Bases Generales del PROGYSO contenidas en la Resolución Exenta N°059775 de fecha 28 de abril de 2015, y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 182207 de fecha 15 de diciembre de 2017, ambas del Director Nacional, el procedimiento operativo será establecido en bases especiales, donde se establecerán todos los requisitos necesarios para el buen desarrollo del Programa.
- 3.- Que, en Resolución Exenta N° 068904, de fecha 19 de julio de 2020, del Director Nacional, que Aprueba Marco de Flexibilización de normas técnicas y procedimientos operativos de los programas e instrumentos de fomento de INDAP por Brote de COVID-19 y sus modificaciones, en su apartado séptimo menciona: *“Convenir, en materia de contratación o convenios, plazos adicionales, modalidades alternativas para la suscripción de prórrogas y/o modalidades alternativas para el otorgamiento de garantías, todo con estricta sujeción a la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento, Bases de Licitación y condiciones establecidas en los contratos suscritos, en su caso, dando cuenta de que esta Ley contempla el caso fortuito y fuerza mayor, como la catástrofe declarada”*.
- 4.- Que, existe demanda de organizaciones campesinas usuarias de INDAP para postular a concurso PROGYSO.
- 5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria en la región de Los Ríos para solventar el llamado.

RESUELVO:

APROBAR las Bases para el llamado a Concurso año 2022, Región de Los Ríos, del Programa Gestión y Soporte Organizacional, en adelante **“PROGYSO”**, para las Organizaciones Campesinas Regionales de beneficiarios acreditados ante INDAP, e inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DEL LLAMADO CONCURSO PROGRAMA GESTION Y SOPORTE ORGANIZACIONAL PROGYSO LLAMADO AÑO 2022, INDAP REGION DE LOS RIOS

I.- PRESENTACIÓN

El Instituto de Desarrollo Agropecuario, en virtud de lo establecido por los artículos 2º y 3º de su Ley Orgánica, contenida en el Artículo Primero de la Ley N° 18.910, cumple con la misión institucional de promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños/as productores/as agrícolas y de los/as campesinos/as, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial. En esta misión se encuentra contemplada la acción del Estado destinada a abrir campo a su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar, al mismo tiempo, el uso de los recursos productivos.

II.- ASPECTOS TÉCNICOS

2.1.- Objetivo General

Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones campesinas regionales y locales, a través del desarrollo de habilidades y generación de capacidades con el objetivo que ellas puedan optimizar sus canales de comunicación, ampliar su grado de representación, mejorar su interlocución con el sector público y privado a nivel nacional e internacional, fomentar la relación y diálogo social, promover acciones de extensión y facilitar el vínculo de sus asociados con las políticas, programas e instrumentos de INDAP en el ámbito del sector rural

2.2.- Objetivo específico

Otorgar incentivos económicos destinados a financiar líneas de acción que digan relación con el desarrollo de habilidades y generación de capacidades que permitan fortalecer la gestión organizacional y apoyar el soporte administrativo de las organizaciones campesinas a nivel

nacional, regional y local.

2.3.- Participantes

Podrán participar de este programa, las organizaciones constituidas mayoritariamente por pequeños productores agrícolas usuarios de INDAP y/o campesinos con cobertura regional y local de cuyos estatutos se desprenda claramente buscan fortalecer el desarrollo organizacional y que desarrolla programas o actividades que van en beneficio directo al sector rural. Para lo anterior la organización postulante deberá estar debidamente acreditada en INDAP.

Para los efectos anteriores, una Organización Campesina es aquella organización con personalidad jurídica, **sin fines de lucro**, que reúne entre sus afiliados o asociados al 50% más uno de usuarios actuales o potenciales de INDAP, que sus estatutos sociales tienen como objetivo la representación de los intereses de sus afiliados, que desarrollan programas y actividades que van en beneficio directo del sector rural, especialmente el desarrollo y fortalecimiento organizacional, cualquiera sea la normativa legal que los rija.

No se permitirá el financiamiento de actividades que signifiquen una duplicidad de recursos con las organizaciones socias que se hayan adjudicado incentivos para el mismo fin

La organización campesina solo podrá ser beneficiada históricamente como máxima tres veces con incentivo a través de este programa.

Solo podrán participar aquellas organizaciones que al momento de presentar su postulación mantengan su cuenta bancaria vigente.

2.4.- Características del Incentivo

2.4.1.- Financiamiento

El incentivo para este Programa se otorgará de acuerdo con lo señalado en el punto 2.1 de estas Bases y se desglosará:

- El 60% a la gestión organizacional de la propuesta, el que podrá financiar hasta el 100% del proyecto.
- El 40% al soporte administrativo de la organización, el que podrá financiar hasta el 100% de su funcionamiento.

El monto concursable para la región asciende aproximadamente a los **\$ 51.146.000.- (cincuenta y un millones ciento cuarenta y seis mil pesos)**, esto dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

Para el año 2022, el monto mínimo a otorgar será de **\$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)** por organización y el máximo será de **\$ 3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos)**

En el caso que la organización campesina contrate los servicios de uno o más profesionales para la confección y/o coordinación del proyecto, la suma de sus honorarios no podrá superar el 10% del total de financiamiento, con un monto máximo de **\$350.000 (treientos cincuenta mil pesos)**. No se le podrá pagar honorarios a ninguna figura administrativa, llámese director, subdirector, secretarías, etc. sólo se le pagará al formulador/a y/o coordinador/a del proyecto cuando éste se trate de una persona ajena a la organización.

Quedará excluido el pago de honorarios para aquellos profesionales que ya están asesorando a organizaciones a través de programas normales, ya que se entiende que la postulación a proyectos es parte de su labor dentro de la asesoría normal.

2.4.2.- Líneas de acción Financiadas

Los proyectos a financiar por este programa deberán guardar correspondencia con el objetivo del mismo y podrán orientarse al desarrollo de las siguientes líneas de acción:

A.- GESTION ORGANIZACIONAL

Con el 60% del incentivo, la organización campesina podrá financiar hasta el 100% del costo total de su proyecto, que incluya uno o más de las siguientes líneas de acción.

- Desarrollo de habilidades y generación de capacidades: Su finalidad será desarrollar habilidades y destrezas para el fortalecimiento de la gestión organizacional. Estas acciones se pueden entregar a través de distintas modalidades, tales como: talleres, seminarios, diplomados, asesorías, cursos presenciales o a distancia.

- Ampliación de la representatividad: Su finalidad será apoyar la participación de las organizaciones campesinas en actividades nacionales e internacionales. Esta Participación se podrá realizar a través de distintas formas, tales como, conferencias, talleres, seminarios, mesas de trabajo, giras dentro y fuera del país, comisiones públicas y privadas, nacionales e internacionales.

- Fortalecimiento de las redes organizacionales: Su finalidad será fortalecer y ampliar la vinculación de las organizaciones campesinas nacionales, regionales y locales con sus organizaciones de bases y grupos de interés a través de reuniones grupales, talleres, visitas a terreno, asesorías y reunión con los equipos directivos.

- Desarrollo Comunicacional: Su finalidad será difundir y comunicar sus políticas y estrategias a sus asociados y grupos de interés. Además de la difusión de los lineamientos del Ministerio de Agricultura y de INDAP. Estas líneas de acción se pueden realizar a través de distintos medios tales como, página web de la organización, redes sociales, boletines, dípticos u otra pieza comunicacional que cumpla con la finalidad de esta línea de acción. No se podrán adquirir insumos ni materiales con fines comerciales y/o de negocios.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera sea la(s) línea (s) de acción que elija la organización, deberá considerar acciones afirmativas en beneficio de mujeres y jóvenes pertenecientes a la organización o que incentiven su afiliación a ella.

- Gastos de ejecución del plan de acción o proyecto: Podrá imputar 60% del incentivo todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo de su propuesta, tales como: Formulación de proyectos, contratación de servicios personales, profesionales y técnicos, arrendamientos de servicios, compra de materiales, servicios de difusión, gastos de pasajes, bencina o arrendamiento de transporte, peajes, alojamiento, alimentación y viáticos.

IMPORTANTE: De acuerdo a las Bases Generales del PROGYSO, este concurso no podrá financiar ninguna actividad de carácter productivo y/o comercial, para ellos, las organizaciones campesinas, deberán postular a los programas de fomento disponibles en la Institución, por lo que no se financiara ningún tipo de activo fijo (notebook, cámaras de video, materias primas, etc.).

B.- SOPORTE ADMINISTRATIVO

Con el 40% del incentivo, la organización podrá financiar hasta el 100% de los gastos de soporte que demande el mantenimiento de una organización, tales como: contratación de personal que preste servicios a la organización, servicios básicos, soporte informático, red computacional, compra de materiales de oficina, gastos de administración, arrendamientos de oficina, contribuciones, servicios de Internet, servicios telefónicos (red fija y móvil), pasajes, gastos inherentes a comisiones de servicios (alimentación, hospedaje y bencina) del directorio, que por sus funciones requieran desplazamiento fuera de la comuna del domicilio de la organización campesina y sea de interés de toda la organización. Podrá también, pagar membresías para su participación en organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad y persigan objetivos similares.

2.4.3.- Plazo de Duración del Proyecto.

Los proyectos contemplarán un plazo de ejecución acorde con la naturaleza de las acciones y gestiones que se consideren necesarias para lograr los objetivos propuestos. Con todo, el plazo máximo de ejecución de los proyectos no podrá extenderse más allá del **31 de octubre de 2022** a contar de la fecha de la Resolución que aprueba y pone en ejecución el Convenio que se celebrará posteriormente. Este plazo podrá prorrogarse, cuando INDAP considere que existen motivos justificados para ello.

2.5.- Documentos del Proyecto.

La organización, para postular a los incentivos de este programa tendrá que acompañar de los siguientes antecedentes:

- a)- Certificado de admisibilidad de la agencia que de área que corresponda según domicilio de la organización.
- b)- Certificado de vigencia de la organización y la directiva que lo representa.
- c)- Estatutos vigentes de la organización (Copia).
- d)- Lista de socios/as que componen la organización estructurada con Nombre, Rut, Edad, Dirección, N° de teléfono e indicar si el/la socio/a es usuario/a de INDAP (SI/NO).
- e)- Certificado de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos (Ley 19.862)
- f)- Declaración Jurada suscrita ante Notario Público (se adjunta documento tipo) donde se exprese claramente:
 - Cumplir la condición de estar integrada mayoritariamente (por el 50% más uno) por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos/as, actuales o potenciales usuarios de INDAP.
 - Indicar número de socios totales (personas naturales) con que cuenta la organización
 - Estar al día en sus compromisos con INDAP, en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características.
 - Estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862).
- g)- Certificado o comprobante de Cuenta Bancaria Vigente.

2.6.- Requisitos del Proyecto

- a)- Documentación ordenada correlativamente.
- b)- Utilizar el "Formulario de Postulación".
- c)- Adjuntar la totalidad de la información exigida en el Formulario y las Bases.
- d)- Identificación y firma del responsable del proyecto

IMPORTANTE: La organización campesina deberá tener una cuenta bancaria vigente a su nombre, que permita el pago de la o las cuotas correspondientes del convenio a la organización.

Esta documentación deberá presentarse en sobre cerrado, y en su anverso identificar: concurso "PROGYSO año 2022", incorporando los datos que permitan identificar la organización que postula: Nombre, Rut, correo electrónico y teléfono.

III.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

3.1.- Calendario del Llamado a Concurso

- a)- Publicación de aviso en Página web Institucional.** El presente llamado a Concurso, se difundirá a través de la página WEB Institucional (www.indap.gob.cl) día jueves 14 de abril de 2022.
- b)- Participación.** Las Bases del presente llamado a Concurso PROGYSO año 2022, Región de Los Ríos podrán ser retiradas para los interesados en la Página Web de INDAP; en la Dirección Regional (Comercio #423, Río Bueno); y en las oficinas de Agencia de Área de la región.
- c)- Recepción de Consultas.** Las consultas se harán en la Dirección Regional de INDAP Región de Los Ríos al correo proman@indap.cl, a contar de la fecha de publicación del aviso en la página web institucional. El plazo final de recepción de consultas será el día 25 de abril de 2022 hasta las 16:00 horas.
- d)- Plazo Cierre recepción de Proyectos.** El plazo para el cierre de recepción de proyectos será el día 06 de mayo de 2022 a las 16:00 horas en la Oficina de Partes en la Dirección Regional de Los Ríos, Comercio #423, Río Bueno o en las oficinas de agencia de Área de INDAP de la región, y se estampará con un timbre la recepción de las propuestas, con indicación del día y hora, y también la copia de presentación de la organización que así lo solicite.

Los proyectos presentados fuera del plazo indicado, o incumpliendo algunos de los requisitos de postulación preestablecidos, serán declarado inadmisibles y quedarán automáticamente excluidos del Concurso.

- a)- Apertura de las Propuestas.** A partir del lunes 09 de mayo de 2022 sesionará el Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección, compuesto por un equipo que será definido por el Director Regional, que evaluará los Proyectos en Admisibles y No Admisibles, emitiendo un Acta de Admisibilidad de los Proyectos.
- b)- Periodo de apelación:** una vez concluido la evaluación, en caso de que las postulaciones aprobadas no adjudiquen la totalidad del presupuesto disponible, se otorgará un periodo de apelación de 10 días corridos contados desde la fecha de la publicación de los resultados preliminares.

Las propuestas presentadas al presente concurso dentro del plazo señalado deberán ser registradas en el Acta de Recepción respectiva, las cuales serán sometidas al proceso de admisión, evaluación y adjudicación.

3.2.- Requisitos de Admisión

Una vez recepcionada la propuesta, se verificará si se ajusta a las bases del concurso. Las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos y/o exigencias ya señaladas, serán declaradas inadmisibles.

Los requisitos esenciales para la admisión de las propuestas, cuyo incumplimiento constituirá causal de rechazo inmediato, son los

siguientes:

- Contar con el certificado de admisibilidad emitido por la respectiva agencia de área.
- La presentación oportuna de la propuesta.
- La presentación de la propuesta en el "Formulario de Presentación", con toda la información solicitada.
- El cumplimiento de los requisitos de presentación contenidas en el punto 2.5 de estas Bases Especiales.
- La identificación y firma del/a representante legal y de la Directiva de la Organización postulante, como asimismo del/a responsable de la propuesta.
- El monto total solicitado a INDAP debe enmarcarse en los máximos establecidos en este Concurso.

INDAP deberá dejar constancia, en un Acta de Comité de Admisibilidad, Evaluación y Selección, los fundamentos de admisibilidad o inadmisibilidad del proyecto.

3.3- Criterios de Evaluación

Las propuestas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, procedimiento que tendrá por objeto analizarlas de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Calidad Técnica:** Es la coherencia y lógica interna de la propuesta al Programa, es además el diseño de la metodología propuesta, y su adecuación a los objetivos y características específicas del Programa. Este criterio tendrá una ponderación del 20%.
- **Pertinencia:** Es la correspondencia de los objetivos y de los temas contenidos en el Proyecto propuesto, con los objetivos y especificaciones técnicas del correspondiente Programa. Este criterio tendrá una ponderación del 15%.
- **Estructura de Costos:** Es la consistencia de los recursos financieros solicitados considerando la magnitud del Proyecto, la adecuación de los criterios de valorización, y la consistencia interna de la estructura de costos. Este criterio tendrá una ponderación del 15%.
- **Capacidad de la Organización postulante y sus asociados:** Es la capacidad administrativa y de gestión de las personas o instituciones que desarrollarán el Proyecto, y su capacidad de articulación con otras organizaciones. Se deberá identificar al equipo responsable del proyecto y adjuntar el CV. Este criterio tendrá una ponderación del 15%.
- **Participación de jóvenes y mujeres:** es el porcentaje de jóvenes y mujeres incorporados como participantes en las actividades del Proyecto, las cuales deben estar debidamente especificadas. Este criterio tendrá una ponderación del 35%.

Para la aprobación de las postulaciones estas deberán aprobar con un puntaje mínimo de 60% en la suma total de los criterios evaluados, donde para cada ítem se le asignará un puntaje de 1 a 10 puntos.

Las postulaciones deberán considerar actividades compatibles con la actual contingencia sanitaria, privilegiando iniciativas que resguarden la salud de los socios (as) de la organización y que la autoridad sanitaria disponga para su realización.

De ser necesario, la Organización Campesina deberá ajustar el proyecto en los aspectos y tiempos que la Dirección Regional Establezca y que será comunicado oportunamente.

Si el puntaje de la evaluación es menor a 60%, el proyecto será rechazado de forma automáticamente.

En caso de empate, se preferirá el Proyecto que contenga mejor puntaje en el criterio de participación de jóvenes y mujeres, Calidad Técnica; de persistir el empate se comparará el criterio Pertinencia; y si se mantienen igualdades decidirá el Director Regional.

El Comité consignará en el Acta de Evaluación la nómina de Proyectos evaluados, en orden de puntaje decreciente, la que enviará al Director Regional.

3.4- Adjudicación

La adjudicación se hará mediante Resolución Exenta del Director Regional. Para tales efectos, se procederá de la siguiente manera:

- El Director Regional tendrá como antecedente objetivo de la adjudicación, el acta de evaluación junto al listado de propuestas analizadas por el Comité de Admisión y Evaluación.
- Es necesario que los compromisos adquiridos por las organizaciones campesinas en relación con la ejecución de proyectos anteriores de similares características, estén 100% rendidos y aprobados por INDAP.
- El Director Regional adjudicará todos aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje superior al mínimo exigido, de acuerdo a los porcentajes fijados para este Concurso, y en relación al límite de presupuesto disponible.

Aquellos proyectos que queden en calidad de aprobados sin financiamiento por disponibilidad presupuestaria de este concurso pasarán a formar parte del banco de proyectos conservando su lugar en la pauta de evaluación. Una vez incorporados nuevos recursos a este Programa durante el mismo año, se procederá a financiar dichas iniciativas.

3.5.- Entrega del Incentivo

La entrega del incentivo contempla dos parcialidades de financiamiento o desembolsos por parte de INDAP:

- La primera cuota, por un máximo de 70%
- La segunda cuota, por un máximo de 30%

El pago podrá entregarse como anticipo, supeditado a la condición de garantizarse el 100% del monto, a través de una garantía constituida en los términos indicados en el numeral 4.3, artículo "IV CONVENIO - DERECHOS Y OBLIGACIONES", de las presentes Bases.

El primer desembolso se podrá entregar en calidad de anticipo, con la condición de ser garantizado en un 100%, mediante boleta de garantía bancaria, vale a la vista o póliza de seguros de ejecución inmediata a favor de INDAP y con vigencia al 31.12.2022 (Garantía de Anticipo).

En el evento que la organización no disponga de los recursos económicos para garantizar sus obligaciones con INDAP, deberá informar esta situación y solicitar a INDAP autorización para suscripción de pagaré, mediante declaración (Anexo2).

La entrega de la segunda cuota del incentivo estará condicionado a la previa aprobación por parte de INDAP, de los informes de Avance Financiero, Técnico y de Gestión, que deberán ser presentados por la respectiva Organización en concordancia con el flujo de caja autorizado para el Proyecto y relacionados con el cronograma que se acuerde, y la presentación de la garantía de fiel cumplimiento.

Cualquier modificación al Proyecto a financiar, deberá ser solicitada por escrito a INDAP y debidamente justificada con anterioridad a la rendición respectiva. Los informes de Avance Financiero, Técnico y de Gestión, deberán presentarse por la respectiva Organización

Campesina en concordancia con el flujo de caja autorizado para el Proyecto y relacionados con el cronograma aprobado.

IV.- CONVENIO - DERECHOS Y OBLIGACIONES

4.1.- Convenio

Una vez adjudicado el financiamiento a un Proyecto aprobado, mediante Resolución del Director Regional, procederá notificar a la organización campesina, para que concurra a la firma del Convenio, en que se incluirán los derechos y obligaciones de las partes. Los convenios se suscribirán dentro de cinco días hábiles, contados desde la Resolución de Adjudicación.

Parte integrante de este Convenio serán las Bases Generales del PROGYSO contenidas en la Resolución Exenta N° 182207 de fecha 15 de diciembre de 2017, del Director Nacional y las presentes Bases para el llamado a Concurso. El Convenio establecerá los derechos y obligaciones de las partes, en conformidad a las características del llamado a Concurso, el plazo de ejecución del Proyecto, las modalidades a que se ceñirá la rendición periódica del avance y del desarrollo del proyecto, como también la rendición de los fondos aportados por INDAP. Asimismo, el convenio señalará la especial facultad de INDAP para inspeccionar y supervisar el avance de la ejecución del Proyecto, y contendrá la obligación de la Organización Campesina de presentar los informes que se encuentran señalados en las Bases generales del PROGYSO y en estas Bases Especiales del Concurso. Además, el Convenio contendrá la especial facultad de INDAP para poner término anticipado, cuando se detecten irregularidades en el uso de los recursos entregados, serán excluidos del programa, a contar de la fecha que se detecten y hasta que la organización devuelva el incentivo reajustado por el IPC y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que proceden en cada caso.

4.2.- Obligaciones

La Organización Campesina beneficiaria, aparte de las obligaciones específicas del Convenio, deberá comprometerse a las contenidas en las Bases Generales, es decir:

- **Rendición de Gastos.** El aporte del financiamiento del proyecto, implicará siempre la obligación de presentar las rendiciones sobre los avances de ejecución del mismo y sobre el gasto efectuado con cargo a los recursos aportados por INDAP.

Para facilitar el ordenamiento administrativo, INDAP a través del Encargado Regional del Programa, entregará, una vez aprobado los proyectos, un Instructivo de Rendiciones de Gastos, donde se detallarán los aspectos necesarios para la ejecución, administración y adecuada gestión de los Proyectos.

La rendición implica documentar los gastos efectivamente realizados en la ejecución del Proyecto, estando obligada la organización, en el caso de los aportes de INDAP, a presentar los originales de los instrumentos de respaldo, tales como facturas, boletas, contratos de servicios de terceros, etc.

La Organización Campesina adjudicataria será responsable de acreditar la autenticidad de la documentación señalada, y de la veracidad de lo contenido en ella, estando obligada a efectuar ante las autoridades competentes los denuncios de las adulteraciones, falsedades e infracciones legales o reglamentarias que sean detectadas.

En el proceso de revisión de toda rendición, INDAP podrá solicitar la información que requiera, para verificar cualquier circunstancia relativa al Proyecto.

- **Personal:** En los proyectos que contemplen la contratación de profesionales u otro tipo de personal, se deberá garantizar el nivel técnico o profesional de éstos, acorde con la propuesta formulada. (Presentar curriculum). Las obligaciones laborales, tributarias y de orden social serán de responsabilidad de la organización campesina adjudicataria.

- **Propiedad Intelectual:** La propiedad intelectual de los resultados del Proyecto corresponderá conjuntamente a INDAP y a la Organización Campesina contraparte. En consecuencia, INDAP podrá utilizar, sin costo alguno, los informes, procedimientos y resultados del Proyecto o experiencias de campo, en la forma que estime conveniente.

- **Convenios con terceros:** Todos los Convenios con terceros que suscriba la Organización Campesina para el desarrollo de la propuesta, o con motivo de ella, serán de su exclusiva responsabilidad y deberán ceñirse al marco establecido en el Convenio suscrito entre INDAP y la Organización Campesina postulante. INDAP no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos Convenios. Las personas que sean contratadas por la Organización Campesina no tendrá relación contractual alguna con INDAP.

- **Publicaciones:** En todas las publicaciones y otras formas de difusión que se elaboren en relación con las técnicas, metodologías o resultados del Proyecto, se deberá dejar expresa constancia de que éste ha sido financiado con aportes de INDAP. Asimismo, en toda forma de difusión pública de las actividades y avances del Proyecto a través de notas periodísticas, carteles, eventos y otros medios, deberá indicar que se trata de un Proyecto financiado por INDAP.

4.3.- Garantías.

El Convenio respectivo estipulará, especialmente, **una garantía de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones** que contraiga la organización adjudicataria, cuyo monto ascenderá al 10% del valor total del incentivo adjudicado, ello acorde con la naturaleza, tiempo de ejecución y complejidad del presupuesto a ser ejecutado. La garantía otorgada podrá consistir en aquellos instrumentos de rápida ejecución, irrevocable, nominativo y pagadero a la vista, tales como: boleta de garantía bancaria, vale vista, póliza de seguros de ejecución inmediata o certificado de fianza, emitido a favor de INDAP y con una vigencia extendida desde la suscripción hasta **TRES MESES posteriores al término del Convenio.**

Para el caso de la garantía de **correcto uso de anticipo**, deberá otorgarse una caución correspondiente al 100% del monto anticipado, siendo un instrumento de características similares a las indicadas precedentemente, en este caso tendrá una vigencia de **DOCE MESES desde la suscripción del Convenio.**

En el evento de que la organización no disponga de recursos económicos para garantizar sus obligaciones con INDAP, informará esta situación mediante la suscripción de la declaración contenida en el Anexo 2 (que podrá presentar después de la adjudicación) y solicitará al Director Regional de INDAP autorización para presentar un pagaré a nombre de INDAP, a la vista y suscrito ante Notario Público. El Director Regional, analizando la solicitud, podrá aprobarla.

V.- SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

5.1.- Supervisión

INDAP supervisará la ejecución y el desarrollo de los proyectos financiados en forma aleatoria durante el año.

La Organización Campesina preparará y presentará los informes de avances de gestión y financieros, durante el desarrollo del Proyecto, lo que se establecerá en el respectivo Convenio y facilitará la gestión del Supervisor. La Organización estará obligada a informar al Ejecutivo de área de INDAP del Programa con antelación (a lo menos 10 días), la realización de toda actividad colectiva con los miembros de la organización que se encuentren participando del Proyecto presentado, quedando establecida desde ya, la facultad de INDAP de asistir a esas actividades en conformidad con las Bases Generales contenida en la Resolución Exenta N° 059775 de 28 de abril de 2015 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 182207 de fecha 15 de diciembre de 2017.

5.2.- Informes de avance

El Informe de Avance Técnico y de Gestión de la Organización sobre la ejecución del Proyecto, tiene como objeto informar a INDAP, en forma periódica, sobre la gestión que esté ejecutando la Organización, la metodología aplicada y los resultados parciales que se están obteniendo. El Informe de Avance Financiero de la Organización, tiene como objeto informar a INDAP sobre el uso de los fondos aportados.

La Organización Campesina presentará los Informes Técnicos y de Gestión e Informe Financiero parciales y el Informe Final, en conformidad con lo estipulado en el Convenio que suscriban las partes. A estos Informes se deberá acompañar la nómina de los participantes de las distintas actividades desarrolladas, respaldadas cada una con la firma del Director de Proyecto.

5.3.- Revisión documental

Durante la realización del Proyecto, si se estima conveniente y necesario, INDAP podrá efectuar la revisión de los registros contables y de la documentación original que acredite los gastos totales del Proyecto. Asimismo, para los efectos de la revisión del Informe Final, se solicitará la presentación de documentación original que constituya el respaldo, tanto de la ejecución de las acciones y actividades comprometidas, como de los gastos financiados con los recursos comprometidos por las partes.

La fecha máxima para la presentación del Informe Técnico y Financiero Parcial es el viernes 02 de septiembre de 2022.

La fecha máxima para la presentación del Informe Técnico y Financiero Final es el lunes 31 de octubre de 2022.

VI. APLICACIÓN SUPLETORIA

6.1.- En todo lo no previsto en las presentes Bases, regirá lo dispuesto en las Bases Generales del Programa Gestión y Soporte Organizacional "PROGYSO".

IMPUTAR el gasto al ítem presupuestario 24.01.407.207, **PROGYSO**, con presupuesto INDAP para el año 2022.

PUBLICAR el presente llamado a concurso en la plataforma institucional de INDAP.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIELA VERONICA LEIVA BRINTRUP

Director Regional (S)

Dirección Regional De Los Ríos

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 1 PROGYSO	Digital	Ver		
Anexo 2 PROGYSO	Digital	Ver		

ACA/RJP/CAL/PRA

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA LA UNIÓN
ÁREA PAILLACO
ÁREA FUTRONO
ÁREA RÍO BUENO
ÁREA PANGUIPULLI
ÁREA VALDIVIA

ÁREA SAN JOSE DE LA MARIQUINA
ÁREA LANCO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
</?key=23519844&hash=208bc>